

El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo (COBAEH), con fundamento en los Artículos 36 y 90 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, y con el propósito de atender las necesidades educativas y contribuir a la consolidación de las estructuras ocupacionales de los centros de trabajo

CONVOCA

Al Personal Docente, Técnico Docente y de Dirección del COBAEH, que desea voluntariamente participar en el proceso de Cambio de Adscripción, Ciclo Escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente;
2. El Personal Docente y Técnico Docente ostentar nombramiento definitivo; el de Dirección el que corresponde a la naturaleza de sus funciones, de conformidad con el Catálogo de Puestos autorizado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal;
3. Acreditar el perfil académico correspondiente;
4. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función Docente o Técnico Docente, durante todo el proceso de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravedad;
5. Contar con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción; a excepción de que haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal, debidamente comprobadas en los términos del Acuerdo;
6. No contar con nota desfavorable, en términos de lo señalado en el Artículo 10 del Acuerdo, o no estar sujeto a procedimiento administrativo, y
7. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, solamente a través de la plataforma informática a que se refiere esta Convocatoria.

En caso de que el participante no cumpla con los requisitos establecidos, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, el COBAEH tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual emitirán una constancia en la que se informe dicha situación.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique el COBAEH en la plataforma informática, de conformidad con el Calendario del Proceso de Autorización de Cambio de Centro de Trabajo, Ciclo Escolar 2022-2023

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

1. Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, el COBAEH considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de los participantes.
2. En caso de empate en los resultados, se deberán considerar en el orden que se presentan los siguientes criterios:
 - I. Antigüedad en la función;
 - II. Antigüedad en el centro de trabajo;
 - III. Grado académico, para lo cual solo se considerará licenciatura, maestría o doctorado, o
 - IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Los participantes en el proceso deberán realizar lo siguiente:

- I. Ingresar a la plataforma informática y registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo, del periodo comprendido del 18 al 19 de julio de 2022;
- II. Durante este periodo, los participantes cargarán a la plataforma

informática la documentación para su registro y verificación;

III. La documentación requerida es la siguiente:

1. Solicitud de cambio de adscripción, generada en la plataforma informática;
2. Documento(s) de Preparación Académica, y
3. Comprobante del promedio obtenido en el último grado académico, Esta documentación deberá incorporarse necesariamente a la plataforma informática, en formato.pdf con tamaño de hasta 20 MB cada uno.

Si el participante cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente Convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación del COBAEH de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

- I. Los participantes participante tendrán derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el Calendario descrito en la presente Convocatoria, y
- II. Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023, el COBAEH publicará en la plataforma, conforme a las fechas establecidas en el Calendario, el listado nominal ordenado de resultados, los cuales serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

- I. Los participantes, en un plazo de 3 días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta Convocatoria, *la cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y*
- II. A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de los participantes el correo electrónico: recurso.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx, y el COBAEH el correo electrónico: sistemadecarrera@cobaeh.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

- I. La autorización de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo;
- II. Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al Calendario establecido en esta Convocatoria;
- III. Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno, y
- IV. Los participantes, en caso de ser sujetos de autorización de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine el COBAEH.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

- I. Los medios de contacto con los participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso, y

II. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, los participantes podrán dirigirse al COBAEH en la dirección de correo electrónico sistemadecarrera@cobaeh.edu.mx o, en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico: cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

II. Quedará sin efectos la participación en el proceso con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese autorizado el cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de presentación, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:

1. Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o
2. Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o los términos de esta Convocatoria;

III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

IV. El resultado obtenido por los participantes no obliga al COBAEH a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el COBAEH, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

1. EL COBAEH, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente Convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. El COBAEH dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

2. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, autorizar cambios de centro de trabajo.

Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y

3. Los datos recabados pueden ser transferidos al COBAEH y a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2022-2023.

VII. Para los cambios de centro de trabajo, el COBAEH tomará en cuenta los siguientes aspectos:

1. La autorización de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
2. Si algún participante no acude al evento público, se dará por desistido del proceso, continuando con el listado nominal ordenado de resultados;
3. Los cambios de centro de trabajo se autorizarán en la misma modalidad educativa en el que preste sus servicios el trabajador, Colegio o CEMSAD.

4. Para los docentes y técnico docentes que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en el campo disciplinar, asignatura o componente profesional técnico de que se trate, con el mismo número de horas;

5. Cuando un participante acepte cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas, sólo podrá realizarse si acepta renunciar al número de horas excedentes;

6. Los participantes que obtuvieron horas adicionales durante el ciclo escolar 2021-2022, podrán solicitar autorización de cambio de centro de trabajo para el ciclo escolar 2022-2023, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria;

7. Al trabajador que se le autorice el cambio de centro de trabajo, se moverá con su misma plaza; con excepción de quienes acepten cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas;

8. Los participantes sujetos a cambio de adscripción, en términos de lo establecido en la presente Convocatoria, deberán presentar Constancia de Liberación con fecha límite 15 de agosto de 2022, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como condición indispensable para formalizar el movimiento en el nuevo centro de trabajo;

9. El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo realizará el COBAEH, respetando los términos del nombramiento que ostentan los participantes;

10. Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con los nombramientos respectivos, y

11. De no presentarse el docente, técnico docente o directivo a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo:

1. El participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;

2. El centro de trabajo que desocupe el participante que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado al listado de centros de trabajo disponibles;

3. En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de interés del participante, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público, y

4. El proceso y el evento público terminarán cuando las maestras y los maestros que integran el listado nominal ordenado de resultados hayan participado hasta en tres ocasiones y no identificaron ningún centro de trabajo de su interés.

DÉCIMA. FECHAS DEL PROCESO

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación de la Convocatoria para Cambio de Centro de Trabajo	15 julio 2022
2	Registro y presentación de documentación de participantes	18-19 julio 2022
3	Validación de solicitudes.	20 julio 2022
4	Desistimientos de participación en el Proceso de Cambios de Adscripción	21 julio 2022
5	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	22 julio 2022

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO
DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE CENTRO DE TRABAJO EN EL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO,
CICLO ESCOLAR 2022-2023

6	Publicación de espacios disponibles para el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo.	25 julio 2022
7	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	26 julio 2022
8	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	01 agosto 2022

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, 15 de julio de 2022.

ATENTAMENTE

DR. HÉCTOR PEDRAZA OLGUÍN
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE HIDALGO